



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho la presente solicitud de matrimonio para estudio de admisibilidad.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2024 00143 00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES	ALBERTO RAFAEL DORIAS CORTES (C.C. No 92.229.522) MAYERLIN PINEDO PADILLA (C.C. No 1.131.106.081)
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO- FIJA FECHA PARA DECLARACION DE TESTIGOS- CEREMONIA MATRIMONIO CIVIL

Vista la nota secretarial que antecede, este Juzgado en principio, por ser el competente se dispone a **AVOCAR** el conocimiento a la solicitud.

Se verifica que la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por los señores **ALBERTO RAFAEL DORIAS CORTES Y MAYERLIN PINEDO PADILLA** con los documentos allegados para ello, se encuentra ajustada a la Ley, y haciendo uso de la agenda del despacho, este recinto judicial fija como fecha **el martes CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 p.m.)** para llevar a cabo el matrimonio civil de los citados contrayentes, a continuación de la recepción de los testimonios.

Se tiene como **TESTIGOS** a los enunciados en la solicitud, a los señores **MARLEYDIS PINEDO PADILLA**, identificada con C.C. No. 1.131.104.700 y **SANDRA MILENA DORIA CORTES**, identificada con C.C. No. 50.909.090.

Se insta a los novios para que el día fijado para la audiencia se presenten puntuales con los testigos para tal fin y los respectivos documentos de identidad.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a773ba7a1e613c61ef3f22d9443c123b8e822a5bf51ad6add46477f997071109**
Documento generado en 07/05/2024 03:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>